

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.**

Cabrero, 25 de mayo de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1836

VISTOS:

a.- *La solicitud de Subvención Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, presentada por la "Junta de Vecinos Villa Los Frutales".*

b.- *El oficio Ordinario N° 516, de fecha 10 de mayo de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.*

c.- *El Convenio de Subvención Ordinaria suscrito con la "Junta de Vecinos Villa Los Frutales", el día 25 de mayo de 2012.*

d.- *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.*

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Junta de Vecinos Villa Los Frutales", Subvención Ordinaria Municipal de \$70.000.- (setenta mil pesos), para la "adquisición de carretilla, pala, rastrillo, barre hojas, azadón, martillo, serrucho, alicate, tijera y escobillón".

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Ordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Villa Los Frutales, el 25 de mayo de 2012.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



HSC/SRP/HAM/mel

DISTRIBUCIÓN

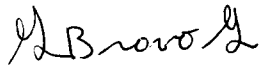
- ✓ DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- ✓ INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- ✓ OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

*En Cabrero, a 25 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Hasan Sabag Castillo**, R.U.T. 3.917.001-9, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Villa Los Frutales**", R.U.T. 65.321.390-5, representada por su Presidenta, la Sra. Margarita Bravo Marín, R.U.T 10.156.830-K, domiciliada en Jardines del Alto, Los Nísperos N° 15, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:*

- PRIMERO** : *Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria N° 124, del Concejo Municipal, del año 2012.*
- SEGUNDO** : *En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de \$ 70.000.- (Setenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Villa Los Frutales", para quien acepta el compareciente; la que será entregada según proyecto "Herramientas para aseo y ornato de nuestra Sede"*
- TERCERO** : *La Sra. Margarita Bravo Marín, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, en la adquisición de **carretilla, pala, rastrillo, barre hojas, azadón, martillo, serrucho, alicate, tijera y escobillón** para la Sede Comunitaria.*
- CUARTO** : *Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales .*
- QUINTO** : *Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.*
- SEXTO** : *Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.*

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


MARGARITA BRAVO MARÍN
PRESIDENTA


HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE